

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
Comercio y Trabajo**  
**Dirección Territorial de València**

*Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial Comercio de Muebles de la provincia de València. (Código: 46000835011981).*

**ANUNCIO**

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de València, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de muebles de la provincia de València.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 21 de febrero de 2022, de una parte por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y por la Federación de Servicios de CC.OO. del País Valenciano (SERVICIOS-CCOO), y de otra por la Asociación de Comercios del Mueble de la Comunitat Valenciana (COMERÇMOBLE), por el que se acuerdan las tablas salariales correspondientes a los años 2021 y 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.º del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

Resuelve:

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 8 de marzo de 2022.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONVENIO COLECTIVO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA DEL SECTOR DE COMERCIO DE MUEBLES**

Asistentes	
Representación sindical	Representación empresarial
Por FeSMC-UGT-PV: Esteban Ramos Cano	José Gómez Gómez
Por CC.OO. Servicios: Salvador Mejías Sahuquillo	Ligia Rodrigo Carreras

En València, siendo las 10:30 horas del día 21 de febrero de 2022 se reúnen los representantes de una parte, de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y Federación de Servicios de CC.OO. del País Valenciano. (SERVICIOS-CCOO), y de otra parte la Asociación de Comercios del Mueble de la Comunitat Valenciana (COMERÇMOBLE), al objeto de dar cumplimiento al art. 36 B. del presente convenio colectivo: “Si al final de cada año natural del período de vigencia pactado para el presente Convenio Colectivo, el resultado del IPC real de cada año fuese diferente al incremento pactado, se tendrá en cuenta a los

efectos de calcular el incremento del año siguiente, sin que en ningún caso de la anterior previsión se pueda derivar devolución de cantidad alguna por parte de las personas trabajadoras.” por ello y teniendo ambas partes la consideraciones aportadas, se acuerda actualizar las tablas del 2021 con un incremento adicional del 3’20 % a las ya publicadas, esta actualización no genera atrasos, son simplemente de adecuación como marca el articulado, de esta forma, las tablas definitivas del año 2021 son las siguientes:

Grupo	2021 actualizadas con el 3,20%	
	Salario Base x 15	Retribución anual
1	964,53 €	14.467,92 €
2	996,30 €	14.944,44 €
3	1.037,10 €	15.556,47 €
4	1.130,88 €	16.963,17 €
5	1.244,59 €	18.668,88 €

Así mismo, se elaboran las tablas del año 2022 con el incremento pactado del 0’75% aplicables desde el día 1 de enero de 2022, que son las siguientes:

Grupo	2022= 2021 REV. + 0’75%	
	Salario Base x 15	Retribución anual
1	971,76 €	14.576,42 €
2	1.003,77 €	15.056,52 €
3	1.044,88 €	15.673,14 €
4	1.139,36 €	17.090,39 €
5	1.253,93 €	18.808,90 €

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad, siendo las 13:30 horas del día indicado.

Finalmente, se faculta a D. Vicente Martínez Trencó, con DNI nº 24\*\*\*83 – Y, a efectuar los trámites oportunos ante la autoridad laboral.

Por FeSMC UGT.—Por Servicios-CCOO.—Por COMERÇ MOBLE.  
2022/2456